



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 323-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 10 de abril de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El Oficio N° 0134-2025-GRU-GGR-ARU de fecha 02 de abril de 2025, con los recaudos que contienen, *recibidos mediante registro N° 667 y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "*La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico*";

Que, mediante Informe N° 002-2025-GRU-ARU-GSA de fecha 31 de marzo de 2025, suscrito por Geiser Saavedra del Águila en su calidad de Supervisor del Archivo Regional de Ucayali, advierte de las observaciones realizadas al momento de supervisar el archivo de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante Oficio N° 0134-2025-GRU-GGR-ARU de fecha 02 de abril de 2025, suscrito por el Lic. Adm. Carlos Aliaga Cavero en su calidad de Director del Archivo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, remite el Informe N° 002-2025-GRU-ARU-GSA, por lo que recomienda que un plazo de sesenta (60) días hábiles la entidad remita la documentación correspondiente que acredite la subsanación de las observaciones consignadas en el citado informe;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 10-2025-UNIA-CU de fecha 10 de abril de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD; DECLARAR** en Estado de Emergencia al Archivo Central de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DECLARAR en Estado de Emergencia la Unidad de Archivo Central de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c. Rectorado
DGA
OTI
Interesados
Archivo

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA